



RESOLUCIÓN NÚMERO **602** DE

(**18 de septiembre de 2024**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- ✓ Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- ✓ Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia viene desarrollando un programa de innovación en donde definió el proyecto de Propiedad Intelectual para la vigencia 2024-2025, y en su Plan Operativo Anual estableció que se debe cumplir con la normatividad y protocolos de propiedad intelectual, para lo cual requiere contar con herramientas que le permitan vigilar, verificar y asegurar el cumplimiento de estas normas por parte de sus equipos de trabajo investigativo cuando se presentan proyectos de investigación.

Que, se hace necesario adquirir los licenciamientos tecnológicos que permitan hacer un barrido en las diferentes plataformas indexadas para lograr identificar la autenticidad de cada proyecto investigativo, evitando plagios por parte de quienes los presentan.

Que, entre las herramientas del mercado, la institución ha venido trabajando con **TURNITIN** que es una herramienta de prevención de plagio que permite a las instituciones educativas determinar fácilmente si los estudiantes y/o investigadores están escribiendo y entregando trabajo original.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, **TURNITIN** navega internet, así como las bases de datos propias de autoría de trabajos y textos digitales, para detectar fuentes potenciales de plagio. Entre los servicios se cuenta con la generación de reporte de originalidad individual que resalta y proporciona enlaces con cualesquiera equivalencias textuales encontradas en internet, en las bases de datos propias de trabajos anteriores y/o las bases de autoría de contenido publicado por cualquiera en sus suscriptores o asociados.

Que, para identificar el plagio potencial, la tecnología patentada de propiedad intelectual de **TURNITIN** compara los trabajos entregados con:

- Una base de datos de trabajos previamente entregados, más de 730 millones de éstos.
- Una base de datos de contenido publicado electrónicamente por los suscriptores que incluyen más de 165 millones de artículos tanto de fuentes especializadas en virtualmente cualquier tema de índole profesional y de negocios incluyendo:
 - ✓ CrossRef, el cual provee más de 41 millones de artículos y documentos de editoriales que incluyen: Wiley-Blackwell, Elsevier, American Institute of Physics, IEEE, Cambridge University Press, British Medical Journal y New England Journal of Medicine.
 - ✓ EBESCO, el servicio de base de datos de investigación más reconocido a nivel mundial, el cual provee más de 3 millones de artículos cuya fuente son 41 mil títulos de su conjunto de más de 300 de sus bases de datos y que venden a bibliotecas, universidades, empresas, gobiernos y profesionales.
 - ✓ Sage e-Reference, el editor de más de 60 enciclopedias para ciencias sociales, política gubernamental, derecho, comercio y medicina.
 - ✓ Emerald, la autoridad mundial en investigación de administración de empresas.
 - ✓ ABC-CLIO, la editorial de materiales educativos de referencia para las materias de historia y otras disciplinas sociales.
 - ✓ Pearson, McGraw-Hill y Wiley, quienes representan miles de textos universitarios y de educación media en todas las disciplinas.
 - ✓ El perfil PI de coursework.info, el proveedor principal de material de trabajo de educación media superior y universitaria en todas las disciplinas.
- Una base de datos de contenido permanente actualizado de toda la información pública accesible en internet y un archivo de copias de material de contenido de web que ya no está disponible en internet.

Que, **TURNITIN** genera un reporte de originalidad que incluye múltiples tipos de visualizadores y que se distinguen por los siguientes factores:

- Los reportes están disponibles en cuestión de minutos tras la entrega del documento a verificar (menos de dos minutos normalmente)
- Comparaciones directas de palabras que coinciden a documentos que coinciden (realzados o sin código cromático establecido) numerados y alineados.
- Reconocimiento de patrones para identificar plagios de texto idéntico palabra por palabra o bien de tipo parafraseo.
- La habilidad de discernir y excluir métodos de citación dentro de la bibliografía y otras fuentes individuales.
- La habilidad de identificar textos subyacentes opacados por comparaciones sobrepuestas.
- Los formatos de entrega aceptados incluyen WordMR, PowerPointMR, WordperfectMR, OpenOffice, RTF, HTML, Text, Postcrip, PDF, Hangul, Excel y GoogleDocs.
- La opción de actualizar cualquier reporte de originalidad para incluir equivalencias a cualquier contenido recién actualizado en la base de datos.
- Exclusión automática de entregas del mismo autor para la misma materia.
- La habilidad de reconocimiento de plagio en traducción comparando el contenido traducido del inglés a otro idioma. Los idiomas incluyen francés, español, alemán, holandés, sueco, portugués, turco, checo, danés, finés, griego, húngaro, italiano, polaco y romaní.

Que, la solución total de **TURNITIN** también incluye GradeMarkMR (herramienta digital de evaluación), PeerMarkMR (revisión conjunta en línea):

- GradeMark es una alternativa digital para ahorro de tiempo contrastada con la evaluación a pluma y papel, facilitando al instructor dar al estudiante la retroalimentación valiosa y oportuna que es esencial para fomentar las habilidades de escritura. Sus componentes esenciales incluyen: comentarios y simbología

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

preestablecidos (plantillas), comentarios de voz, rúbricas intercambiables e individualizadas; la habilidad de asociar los comentarios con el criterio de rúbrica, revisión automática de gramático, ortografía, sintaxis, forma y estilo utilizando tecnología ETSMR y e-raterMR.

- La revisión en línea PeerMark proporciona a los instructores la habilidad de crear encargos o asignaturas interestudiantiles o entre pares de revisión, mismos que el alumno utiliza para evaluar y aprender del trabajo de sus compañeros. Los elementos clave incluyen distribución automática de trabajo, y la opción de revisión anónima.

Que, **TURNITIN** es accesible por medio de una interfaz vía la web, alojado en los centros de datos protegidos de **TURNITIN LLC**.

Que, **TURNITIN** puede integrarse con la mayoría de los administradores estándar de cursos o sistemas de administración de aprendizaje tales como Blackboard (incluyendo el WebCT y ANGEL de antaño), Moodle, Canvas, Brightspace (antaño Desire2Learn) y Sakai.

Que, **TURNITIN** también ofrece una herramienta LTI (interoperabilidad de herramientas de aprendizaje, por sus siglas en inglés) que mejoran notablemente las integraciones. Estas integraciones hacen parecer a Turnitin como una extensión natural de las aplicaciones de red o web con las cuales la institución ya cuenta. La cuota de suscripción anual incluye acceso ilimitado a videos gratuitos y documentación para educadores y estudiantes que aprendan a utilizar **TURNITIN**.

Que, la adquisición de este licenciamiento le permitirá a la ETITC contar con los siguientes beneficios:

- ✓ Acceso ilimitado para 100 usuarios durante el plazo de vigencia de la licencia.
- ✓ 1 sesión virtual de capacitación enfocada en mostrar el valor del uso de Turnitin Originality Check® en el flujo de trabajo del usuario final. Se realiza una reunión previa para acordar objetivos de aprendizaje de acuerdo al usuario final.

Que, el plazo de vigencia de la licencia **TURNITIN** será por el término de doce (12) meses, es decir; desde el 29 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025.

Que es necesario realizar la adquisición de un producto de origen único, desarrollado y comercializado por **TURNITIN, LLC**, con base en Oakland, California, para evitar un plagio potencial, cuyo titular es **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, para la licencia del Software **TURNITIN, LLC**.

Que, la empresa **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, no cuenta con sucursal o distribuidor de los bienes y servicios que ofrece en Colombia, motivo por el cual se debe adelantar el pago mediante la expedición de la presente resolución, toda vez que realizadas las consultas, quien ofrece el servicio no adelantará la celebración de contrato dada la complejidad que se presenta ya que el trámite que se debe adelantar puede generar demoras para la continuación en la prestación del servicio mediante la renovación de la licencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad adquirir directamente con la empresa **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, por ser la empresa propietaria de los derechos de autor de esta licencia.

Que, el valor de la renovación es por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (USD \$7.510,00) DOLARES AMERICANOS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa de cambio del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2024.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26824** con cargo al Rubro **C-2202-0700-11-20203K-2202011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015, Autorizar el pago para la renovación de Licencia del Software **TURNITIN** que permita analizar los trabajos para detectar el plagio usando la base de datos que tiene indexados todos los documentos y que se actualiza a diario, para que los semilleros, grupos de investigación y directores o asesores de proyectos de grado de la ETITC realicen el análisis que les permita mejorar las líneas de investigación, estratégicas respecto a las actividades de ciencia, tecnológica e innovación (ACTI) que lidera la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, cuyo titular es **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, para la licencia del Software **TURNITIN, LLC**, vigente por doce (12) meses, es decir del 29 de septiembre de 2024 hasta el 24 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO – En consecuencia, autorizar la correspondiente transferencia electrónica a **Banco Nacional de México, SA – Citibanamex**, Beneficiario: **TURNITIN MÉXICO S DE RL DE CV**; número de cliente **144197454**; Swift: **BNMXXMM**; Sucursal **4876**; Cuenta **9001037**; Clabe interbancaria **002580487690010376**; Moneda: **dólares**; dirección bancaria Av. Vasconcelos poniente NUM 453, Col Del Valle, San Pedro Garza G. C.P. 66220, Nuevo León, por valor **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (USD\$7.510,00) DOLARES AMERICANOS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa de cambio del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26824** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz, Profesional Jurídico de contratación

Proyectó:
Néider Olave García, Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---